

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 6. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 27 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2026** .- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“

La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 26 de febrero de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se obtuvo el siguiente resultado: por unanimidad con los siguientes votos:

Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz	Sí
Nasera Al-lal Mohamed	Sí
Fadwa Abelhadj Benlafki	Sí
Jose Bienvenido Ronda Ingles	Sí
Francisco Villena Hernandez	Sí
Emilio Guerra Muñoz	Sí
Rafael Robles Reina	Sí
Jose Miguel Tasende Souto	Sí
Javier Da Costa Solis	Sí
Jesus Manuel Romero Imbroda	Sí
Maria Cecilia Gonzalez Casas	Sí

Examinado expediente con número de referencia 4056/2025 instado de oficio por la Dirección General de Función Pública relativo a la modificación de la Plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en **PROPONER** en base a:

**Primero.-** Se elabora Informe Técnico por parte del Director del área conforme al Art. 84.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente con número de referencia 4056/2026 iniciado por Función Pública, adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, consistente en la modificación de la plantilla orgánica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aras a cumplimentar lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM, se emite el presente informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La plantilla de personal se trata de un documento que comprende el conjunto de plazas existentes en la Corporación, y se encuentra estrechamente ligada el Presupuesto de la misma, tal y

como se desprende del art. 90.1 Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), donde establece que será la corporación la que deba aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la misma a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación durante la vigencia del Presupuesto, que exigirá de los mismos trámites que para la modificación del Presupuesto.